



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO C.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00347-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

En atención al estado de las actuaciones y los documentos que anteceden, el despacho **DISPONE:**

Téngase en cuenta que el presente proceso se inició, por el trámite contencioso, posteriormente el apoderado de la parte demandante presenta escrito bajo el radicado 06.1 del expediente, mediante el cual solicita se dicte sentencia en virtud de la transacción aportada.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta el documento allegado bajo el radicado 09.1 del expediente virtual, NO se tiene en cuenta, como quiera que no cumple con lo ordenado en auto de fecha 12 de abril de 2023.

En consecuencia, se REQUIERE al profesional del derecho a efectos de que se sirva allegar el poder debidamente otorgado por la señora ANA PAOLA MANRIQUE PEÑA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P; igualmente deberá precisar, que el poder otorgado lo es para adelantar el trámite por la causal de Mutuo Acuerdo, a efectos de adecuar el trámite inicial.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 115

HOY: 30 de agosto de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP